

ESTADO ECONÓMICO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES CON MODIF. ANTERIORES	MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS CON INCORPORACIÓN EXP. MOD. CRÉDITO
			ALTAS (+)	BAJAS (-)	
	A).- OPERACIONES NO FINANCIERAS	177.393.996,01 €	254.000,00 €	187.000,00 €	177.460.996,01 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	145.315.083,68 €	79.000,00 €	12.000,00 €	145.382.083,68 €
1	GASTOS DE PERSONAL	45.301.410,70 €			45.301.410,70 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.746.810,42 €	67.000,00 €	12.000,00 €	71.801.810,42 €
3	GASTOS FINANCIEROS	418.933,87 €			418.933,87 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.779.347,97 €	12.000,00 €		27.791.347,97 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	68.580,72 €			68.580,72 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.078.912,33 €	175.000,00 €	175.000,00 €	32.078.912,33 €
6	INVERSIONES REALES	17.787.155,34 €	175.000,00 €	175.000,00 €	17.787.155,34 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.291.756,99 €			14.291.756,99 €
	B).- OPERACIONES FINANCIERAS	8.975.068,53 €	0,00 €	0,00 €	8.975.068,53 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.510.000,00 €			4.510.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.465.068,53 €			4.465.068,53 €
	TOTAL INGRESOS	186.369.064,54 €	254.000,00 €	187.000,00 €	186.436.064,54 €
RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIÓN					
RECURSOS					254.000,00 €
NUEVOS O MAYORES INGRESOS					0,00 €
BAJAS DE CRÉDITOS EN OTRAS APLICACIONES					187.000,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA					67.000,00 €
PRÉSTAMOS L/P					0,00 €
ALTAS					254.000,00 €
Diferencia					0,00 €

Contra esta aprobación sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huelva, a 15 de septiembre de 2022.- Diputada de Presidencia e Innovación Pública. Por Delegación de la firma de la Presidenta (Resolución 760/2021). Fdo.: BELEN CASTILLO PACHON.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la parcela catastral 1060801PB8216S0001SM, C/ Julio Caro Baroja esquina con C/José Manuel Carrión, promovido por el Distrito Huelva-Costa, Distrito Condado-Campiña del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, y redactado en abril de 2022 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez, con el objetivo de viabilizar la construcción en la parcela de un nuevo Centro de Salud, manteniendo el edificio existente en la parcela de la Escuela Náutico Pesquera.

El Acuerdo de aprobación se encuentra habilitado en el siguiente enlace web, así como el documento técnico aprobado inicialmente (adicionalmente a la publicación en el Portal de Transparencia Municipal).

<https://nube.huelva.es/index.php/s/94p7Mqjd9M5RXdd>

En virtud de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real



Decreto 2159/1978, de 23 de junio, aplicable hasta que se desarrolle reglamentariamente la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por aplicación de su artículo 81 y su Disposición Transitoria Séptima, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email: planeamiento@huelva.es / tño.: 959 210 135).

Huelva, a 20 de julio de 2022.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

GIBRALEÓN

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Visto que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2022, fue aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de los inmuebles en suelo urbano, en el término municipal de Gibraleón, y habiéndose sometido a información pública durante el plazo de 30 días, mediante su inserción en el Portal de Transparencia en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<http://gibraleon.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 135, de fecha 14 de julio de 2022, sin que durante el mencionado plazo se hayan presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL se entiende definitivamente aprobada la presente Ordenanza hasta entonces provisional, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

<< ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS INMUEBLES EN SUELO URBANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Gibraleón cuenta con Normativa Urbanística de carácter pormenorizado por aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de 1991, toda vez que el PGOU por Adaptación parcial sólo alcanzaba a la adecuación de las determinaciones de la Ordenación Estructural conforme al Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Esta normativa urbanística municipal, por su antigüedad y el contexto de su formulación y redacción, se manifiesta hoy absolutamente desfasada e insuficiente para abordar determinados problemas y necesidades, surgidos en una coyuntura socioeconómica sustantivamente diferente condicionada por nuevas demandas y dinámicas en todos los ámbitos.

Mediante la presente Ordenanza, pretende darse una solución amplia a los retos y necesidades del tiempo presente y del medio plazo, amplificando la esfera de soluciones previstas en el instrumento de planeamiento municipal mediante su desarrollo normativo específico, sin afectar a determinaciones o cuestiones propias de los instrumentos de planeamiento, y sin suprimir o contradecir las determinaciones vigentes contenidas en el mismo.

